



DORQUE el perjuizio que se seguiria à la Republica de estos Reynos en general, y en particular de cobrar alcuala, ò otra imposición de los libros que se venden en estos Reynos, y executar el nuevo orden que sobre ello se ha publicado, obliga à qualquier persona, que aya profesado letras y virtud, à representar à su Magestad, con el rendimiento y respeto que los vasallos deben

à su Rey y señor natural, que usando de su grandeza, benignidad, y justicia Real, imitando a los señores Reyes sus gloriosos progenitores, lo mande remediar, y que no paffe adelante nouedad tan perjudicial a su nacion y Reynos, como hazer tributarios a los libros, que acerca de esta, y otras naciones loablemente han gozado de entera libertad en su venta y comercio, y para que cosa tan justificada se consiga, ha parecido aduertir las consideraciones siguientes.

No solo por derecho antiguo se halla dispuesto, que los libros sean libres de gabelas, ò alcualas, como testifican y resueluen graues Autores: 1 pero en estos Reynos por leyes particulares està estaruido de tiempos muy antiguos: dispusieron lo primero los señores Reyes Catolicos en Toledo año de 1480. como consta de vna ley recopilada en el nuevo Ordenamiento, don de afirman, que esto estaua ordenado por otros señores Reyes de gloriosa memoria. 2 Y expresamente se dispone en vna ley del quaderno de alcualas, que manda y prohíbe, y prouee, que no se pague alcuala de los libros, así de Latin, como de Romance, encuadernados, ò por encuadernar, escritos de mano, ò de molde. 3

Y esto con mucha razon: pues así como no se debe alcuala de las armas hechas y acabadas. 4 Tampoco de los libros, particularmente, que tratan de cosas sagradas, ò de la Jurisprudencia, que son equiparados à las armas de los soldados, como resueluen graues Autores. 5 Y así propiamente se dizen armas de los que estudian: pues sin libros no puedè militar en la profesión de las ciencias. 6 Y así como y de la forma q las armas de los soldados no se pueden executar por causa alguna, 7 tampoco los libros, porque no se entienden obligados, aunq sea por la habitacion de la casa. 8 Y dà la razon Pedro Gregorio, porque los q estudian, vienen sin libros no defamparen los estudios, siendo interes muy considerable, que los vasallos tengan libros, mediante los quales cõsigan la doctrina y ciencias, y se mejoren en todo, para poder seruir a Dios y a su Rey, y Republica. 9

Y así, aun por derecho comun, los que estudian no pagan peages, ni otros derechos por los libros que lleuan, ni otro cargo de gabelas.

Y aunque con la marauillosa Arte de la Imprenta viene la Republica à estar enriquecida de libros de todas facultades y profes-

- 1 Firmianus, *tractat. de gabelis, quem referunt Gironda eod. tract. 7. part. 5. l. 1. n. 15.* Lafarte, *de alcualas, c. 20. n. 22.* Ioan. Gutier. *de gabel. q. 78. num. 4.*
- 2 *L. 22. tit. 4. lib. 4. Ordinem, qua est l. 2. tit. 7. lib. 1. Recop.*
- 3 *L. 31. quaterni gabelarum, qua est l. 34. tit. 18. lib. 9. Recopil. vbi Azeuedo, num. 32.*
- 4 *L. 40. d. tit. 8. lib. 9. Recop.* Ioan. Gutier. *d. q. 78. num. 15.*
- 5 Florianus de San. Petro, *in l. qua pater, n. 8. ff. famil. herese.* vbi Franciscus Curtius, *glos. in l. nepos, Proculo, ff. de verb. sign. Rebuff. de priuilegijs scolasticorum, priuileg. 55. num. 55.* Petr. Gregor. *synagmatum iuris, lib. 22. c. 9. num. 7.*
- 6 Ioan. Sapor. *tractat. de collationibus, nu. 89.* Sebastianus Medices, *tractat. de compensat. q. 10. num. 15.*
- 7 Greg. Lop. *in l. 5. tit. 15. p. 6. glos. 5.* Rebuffus, *de priuileg. scolast. priuileg. 113. num. 1.*
- 8 Angelus, & Iaso. *in §. item, Seruiana, Instit. de act.* Horatius Luterius, *de priuilegijs, scolasticor. priuilegio 33.* Rebuff. *priuileg. 19. nu. 1.* Gregor. Lop. *in l. 5. tit. 13. par. 5.* Petr. Gregor. *d. c. 9. nu. 7.* Stephan. Gratian. *tom. 1. discept. c. 50. nu. 26.* vbi ex Bald. *in l. Macedoniani, C. ad Senat. Consul. Macedon. inquit, quod libri non debent auferri Doctori sicut nec arma militi.*
- 9 *L. penult. ff. ad exhibendum,* Petrus Gregor. *lib. 16. sintag. iur. cap. 10. num. 1. & dict. cap. 9. num. 7.*
- 10 *Glos. in Authent. habita, verb. Speciali, C. ne si ius pro patre,* vbi post Cynum Iacob. Butricarium, & Salycerum Bologninum, *n. 16. vers. Sexto noto,* Rebuff. *de priuileg. scolast. priuileg. 148.*

11 Polidor. Virgil. lib. 2. de inuentor. rerum. c. 2. Angelus Rocca, de Bibliotheca Vaticana, pag. 407. Mutius Panfa, de ead. Bibliotec. i. p. discurs. 4. & 5.

12 Rebut. in cap. postulatis de Cleric. excom. num. 5. 17. glof. verbo Laboribus, in proemio Sexti, Rodob. Parianus, de gabel. i. p. num. 320.

13 L. 23. & 24. tit. 7. lib. 1. Recopil.

14 Andreas ab Exea, in cap. Canonum statuta. de constit. n. 417. Bobadilla, in proemio Politice, n. 16.

15 Barr. in l. 1. §. unde queritur, num. 8. ff. de publicis. & vectigali.

16 L. que pater. l. 2. l. Pomponius Philadelphus, ff. famil. hercis. l. fite. 18. C. eod. titul. xbi glof. 1. Et ibi Sa. lycet. num. 13. & 16. Francisc. Curtius, num. 27. & communiter DD.

Nicolaus de Vbaldis, de successiõn. abintestato, num. 33. Vitalis tractat. de collation. q. 5. num. 10. Barthol. Bolognin. in d. Aut bent. habitã, nu. 284. l. 5. tit. 15. part. 6.

17 Acurf. in l. sed Iulianus, §. proinde, ff. ad S. C. Mæced. Petr. Placanus, in §. in duplum, num. 15. Insit. de act.

18 Prou. c. 10. Filius sapiens iustificat patrem, filius vero stultus, meritis est matris suæ, & cap. 17. Ira patris est filius stultus, & cap. 19. Dolor patris est filius stultus.

19 Seneca, lib. de tranquillitate vite, c. de vanagloria remouenda, Franciscus Petrar. dialog. 43. Petr. Gregor. lib. 16. sint agm. iur. c. 6. num. 1.

20 Oldraldus, conf. 84. incipienti an expediat. vers. In contrariũ, Luc. de Pen. in proemio comment. trium lib. Cod. prope finem, vers. Et nota, quod Doctor Caccialup. tractat. de modo studendi, documen. 5. circa finem. Neuzian. in quæst. an oportet habere plures libros. Anton. Maria Corat. lib. 3. de commun. opin. c. de electio opinio. n. 20. tom. 18. tractat. uñ, Thom. Actiacus, tract. de ludo sca. cor. q. 8. num. 37.

21 Horat. Luc. de priuileg. scholast. priuileg. 27. Bart. Bolognin. in d. Aut bent. habitã, num. 280.

22 Iodocus Clithoueus, in su. antiluther. lib. 2. cap. 29. & 30. Casa. in cathal. glo. mond. 5. p. confid. 21.

23 Prou. cap. 15.

sesiones: pues vn hombre solo imprime mas en vn dia, de lo que pudieran muchos escriuir en vn año, como obseruan algunos Doctores curiosos. 11

No se debe estragar tan grande beneficio con cargar alcauala en la venta de los libros, cuya composicion de ordinario cuesta mucho sudor, vigiliã, y trabajo. 12

Porque aunque no todos los libros sean de igual sustancia, ni prouecho, todavia por el cuidado (que conforme à las leyes de estos Reinos) se tiene de la impresiõn de los libros, 13 y el que en sus Reinos tienen otros Principes Christianos, se viene à verficar lo que obseruaron algunos Autores doctos, que no ay libro tan malo, que en alguna parte no sea de prouecho: 14 de donde vino ha dezir Bartulo, que si alguno comprò vn libro y dio señal en parte del precio, y el vendedor no le quisiere dar el libro, sino boiuerle la señal, aunque sea con el doblo, no tiene obligacion de recibirla, antes puede pretender contra el el total intereffe, por no auerle entregado el libro. 15

Este fauor de los libros y ciencias se origina lo q está resuelto en derecho, y resueluen comunmente los DD. que los libros q vn padre cõpra a su hijo, los ha de auer precipuos, sin tener obligacion de traerlos à colacion y particion con sus hermanos.

16 Y la razon es, porque la sabiduria del hijo aumenta la nobleza del padre: 17 porque (como dixo Salomon) el hijo sabio es alegria de su padre, y el ignorante tristeza, para su madre ira, y dolor tambien a su padre. 18

Lo qual se confirma, porque no se debe impossibilitar con semejantes gabelas, que en estos Reinos los nobles ingenios que ay en ellos, y cada dia se van conociendo, alcen la mano de componer obras en todas profesiones, como han hecho de muchos años a esta parte, con estimacion, y aun con admiracion de las naciones estrangeras, ni que falte el comercio cõ ellas de los libros que huieren compuesto sus naturales: siendo cierto, que la muchedumbre de los libros, quando se exercitan, y no se tienen por vana ostentacion, aprouecha, è importa mucho, no solo a quien los possèe, sino a los demas donde se tienen librerias numerosas, y de todas facultades, como prueban Seneca, y Francisco Petrarca. 19 Y a quien quiere saber mucho son necessario muchos libros, 20 como prueban diuersos Autores, y entre ellos Oldraldo, que alaba en esta parte la curiosidad que han acostumbrado tener los Españoles, y se deben tener en estimacion de las cosas mas preciosas, y de mayor utilidad: 21 pues sin ellos no puede auer los estudios que son necesarios para àtos buenos efectos de la Republica, como prueban todocho Clithoueo, y Bart. Casaneo. 22 Porque como dixo Salomon, los labios del hombre Sabio derraman y siembran ciencia, y el coraçõn de los ignorantes serà de semejante a ellos, y el coraçõn del Sabio busca la dorrina, y la boca de los ignorantes se apacienta con la impericia: assi como el necio recibe gozo con la estulticia, y el varon prudente en Jereza sus passos como conuicne. 23

Y tratando nuestras leyes Reales de la obligacion que corre à los Principes para gouernar bien: dizen entre otras cosas, que deben tener particular curiosidad, y aduertimiento, no solo en fauorrecer las ciencias, y profesores dellas, sino en aprenderlas, como hizieron muchos Reyes, consiguiendo dello grandes logros, y estimacion. 24

Por lo qual Flauio Vegecio escriuiendo à Valéctiniano Augusto, dixo, que auia sido costumbre en tiempos muy antiguos, reducir en escritos los estudios de buenas artes, y los libros dellas ofrecellos à los Principes, por dos razones: 1.ª vna; porque no tienen buen principio, sino es, q̄ despues de Dios los favorece el Principe. La otra, porque à ninguno es mas decente saber mas, y mejores cosas que à el: cuya doctrina puede aprouechar à los subditos: 2.ª que por esto dize el libro de la Sabiduria, que el Rey Sabio es esta beccimiento de su pueblo. 26

Esto sintió bien el Rey don Alonso V. de Aragon, y Primero de Napoles, que tan adornado fue de virtudes Reales, que dexò exéplio, no solo à los señores Reyes de su nació, sino à los de otros Reynos: el qual segun refieren Antonio Panormita, y Paulo Louto. Trata por diuisa vn libro abierto, dando à entéder, que la perfeccion del entendimiento humano consiste en el conocimiento de las ciencias, y artes liberales: de las quales su Magestad fue tan estuudiofo, que solia dezir, q̄ no auia cosa en los Reyes mas necesaria que el conocimiento de las buenas Artes, 27 el qual no se podia auer, sino mirando y rebolviendo los libros: y por esto lo auia en mucha manera à Platon. 28 que entre sus notables sentencias dexò escrito, que los Reyes deben ser Sabios, ó muy amadores de Sabios: y quando daban saca à alguna ciudad, villa, ó lugar, ya sabia el hombre que acertaua à hallar algun libro, que auia de traerlo, y presentárselo, que en ninguna cota le podian hazer tanto seruicio, porque à todos era notorio, que no auia cosa con que tanto se holgasse como con los libros. Y el mismo Antonio Panormitano en el libro 3. refiere, que solia dezir, que no se podia tomar consejo mas seguro que con los muertos, entendiendo por ellos los libros: porque muy sin pasion de amor, ni temor, dizen la verdad de lo que saben, sin avergonçarse de enseñar, y reprehender à los Principes, quando traen doctrina aplicable al mejor gouierno de sus Reynos, que no es el menor beneficio que se sigue de tener los Principes libros, y leerlos: como por autoridad de Plutarco trae Pedro Gregorio. 29

Preguntando vna vez el Filosofo Zenó à cierto oraculo (como en su vida refiere Diogenes Laercio lib. 7.) de q̄ manera comprehendria el orden de su vida, y se ajustaria à la virtud, cõforme à la obligaciõ de su estado, para que passandola en toda justicia, pareciese bien à los dioses, y à los hombres? Respondió, que tratando cõ los muertos, y vistiendo de su color conseguiria lo que deseaua. Y considerandolo vino à entender, que le auisaua, que comunicasse mucho con los libros: y lo tomò con tantas veras, que salió vno de los varones mas nombrados de toda Grecia. 30

24 L. 16. titul. 5. par. 2. Redin. de Matris. Princip. §. sed etiam, legibus oportet esse armatas. Didac. Per. in l. 2. titul. 4. lib. 4. Ordín. Lafart. de decima vendit. cap. 20. nu. 32. Girond. de gabell. 7. p. §. 1. nu. 15.

25 Flau. Veget. in prolog. libr. 1. de re milit.

26 Sap. cap. 6.

27 Anton. Panor. libr. 2. dicitur factor. qua Regis Alphonsi, cap. 13. & 14. Paul. Iouius, dialogo de las emprezas, & símbolos militares, pag. 29.

28 Platon. lib. 5. de Rep. & epist. 7. Dionis. propinquus. Mar. Tul. in epist. ad Quantum frat. Apul. libr. de philof. vers. At enim. Arist. libr. 2. Rethorico. Prudentius lib. 1. contra Symmacum, Simancas lib. 9. de Rep. cap. 9. nu. 1. & seqq.

29 Plutar. in apopteg. Demetrii Faler. & alij Petrus Gregor. lib. 1. de Rep. cap. 1. nu. 5.

30 Tortes lib. 25. Philofoph. moral. Princip. cap. 1.

El mismo Antonio Panormita, continuando las alabanzas del dicho Rey don Alonso, dize, que muchas vezes dormia el Rey con los libros debaxo de la cabecera, y quando despertaua pedia lumbré, y se ocupaua en leer, diciendo, que alli aprendia el lo que conuenia para si, y para la gouernacion de sus Reinos, como obseruò Pedro Gregorio, 31 y quanto prouecho se le siguiere se al dicho Rey de laleccion de los libros, demas de lo que el confessa, lo refieren sus Coronistas. 32

33 Y asì Iosias Simbiero dixo, que al cuidado y oficio de los Principes pertenece que se hagan librerías publicas en sus Reinos, y que las que huicere se conseruen; y aumenten; si ya no pensaren algunos (como es notorio) ser ageno del Principe el cuidado de la Religion; y Letras: porque como la Religion sin las Letras no se pueda commodamente adquirir, ni defender, ni las Letras florecer sin libros: lo vno, ni lo otro se puede conseruar, ni transmitir à los sucesores, sino se tiene mucho cuidado de las librerías, porque con ellas la erudicion y piedad, que son mas necessarias à los hombres, que el fuego, y àgua con que viuen se conseruan. Buen testimonio desto es lo que trae San Iuà Chrifostomo 34 tratando de aquel Eunuco, Mayordomo mayor de la Reina Candace de Etiopa, de que se haze mencion en los actos de los Apostoles, cap. 8. que leyendo las profecias de Isaias, y dandose las à entender San Felipe, fue causa de su conuersion, y bautismo: viene à dezir, aduertid, este era Eunuco y barbaro, que ambas cosas baitaua para hazerle negligente, y pereçoso: y à esto se juntaua la grandeza de su dignidad, y abundancia de riquezas. Añadase, que iba de camino en vn coche, y que à quien camina deste modo, no es cosa facil tener atencion à lo que lee: antes muy molesto, y todavia el deseo, y grande estudio, quitando de por medio todos los obstaculos, era causa de que continuasse leer, de que tanto fruto se le siguiò.

Y por estas razones Fabio Albergati 35 dize, que las letras son modelo que importa mucho à nuestra vida, porque con el medio dellas se viene en conocimiento de muchas cosas que aprouechan en el gouierno publico, y particular: y asì de tiempos muy antiguos fue obra de Reyes, y Principes muy poderosos juntar librerías; que fuesen como ciertos Castillos; y Armerías de la sabideria. Porque à cerca de los Persas (cuyo Imperio fue muy grande) la libreria Susiana fue muy celebre, de la qual hizo mencion Merastrhenes: y es verisimil, que esta se hizo por consejo del sapientissimo Profeta Daniel; cuya autoridad fue muy grande à cerca de los Reyes de Persia.

36 Y en Grecia, Pisistrato fue el primero de todos, que en Atenas diò orden, que publicamente se leyessen los libros de diciplinas liberales: y despues de ellos los mismos Atenienses cò mayor estudio, y cuidado aumentaron el numero de los libros. Aunque Xerxes apoderàdose de Atenas, y abrasando la ciudad, excepto el Atcaçar, quitò, y lleuò à los Persas toda aquella cantidad de libros: pero despues de muchos siglos el Rey Seleuco (à quien nom-

31 Petr. Gregor. lib. 16. de Rep. cap. 10. nu. 4.

32 Anton. Panor. in d. lib. de dict. & fact. Alphon. Hieron. Zurita 10. 3. de sus Annales, lib. 15. c. 57. Ioan. de Torres lib. 25. de la Filosofia moral de Principes, t. 2. pag. 934.

33 Iosias Sim. in epist. nuncupatoria, que est in principio Bibliothecæ Gesnerij.

34 Diuus Chryl. tom. 1. hom. 35. in Genesim. Ecce hic Eunuclus, & barbarus erat, quæ utraque ad reddendum reg. gentiorem sufficiebant, & ad hæc dignitatis amplitudo, & opii abundantia, adde quod, & in itinere erat, & curru ferebatur, hoc enim modo iter facienti non est facile lectioni esse attentum, imò valde molestum, at tamen desiderium, & vixens studium omnia obstacula à medio auferens in lectione retinebat.

35 Fab. Alberg. lib. 9. de Repub. c. 5. pag. 311.

36 Ioan. de Torres lib. 25. Philosophia moralis, cap. 1. Agell. lib. 6. not. Attica. cap. vltim. Athenæus, lib. 1. Dignosiss. Aristar. c. 1. non multo post princ. Alex. ab Alex. lib. 2. c. 30. vbi And. Tiraq. Mutius Panfa de Bibliot. Vatican. 3. p. dist. 3.

nombraron Nicanor) tuuo cuidado, que todos los dichos libros se boluiesen à Atenas.

37 Pero en otras, la mas copiosa y celebre libreria fue la que juntó en Egypto Ptolomeo Filadelfo, en la qual dizé los Autores, que estan aun respuestos setecientos mil volumenes de libros. Este Rey con grandes gastos hizo traduzir en lengua Griega los libros sagrados de los Hebreos, y los puso en su libreria: cuyo estudio, y diligencia imitó Antioco Magno, que tambien hizo vna gran libreria, de la qual hizo Bibliotecario à Euphorion Poeta Calcidense. Y en las historias Griegas son muy celebradas la libreria del Rey Eumenio escrita en pergamino, en que auia mas de dozientos mil libros: La de Policrates Samio, Neocronre Ciprio, y la de Gnidiya llena de todos los escritos de los Medicos antiguos, 38 La de Aristoteles, que en su siglo y despues acá es tenido por sapientissimo: el qual (segun refiere Strabon, y Casaneo) comenzó à juntar muchos libros, no solo con su alto ingenio, sino con mucha costa de dineros, pues por vnos pocos de libros de Espesufipo Filosofo, despues de su muerte, dió tan gran suma como tres talentos Atenienfes, que segun la computacion de Guillelmo Budeo, importauan setenta y dos mil reales: auiendo hecho lo mismo su Maeftro Platon, 39 que comotambien refiere Agelio, cóprò por inmenso valor las obras de Pythagoras: aunque la dicha libreria de Ptholomeo, auiendo Iulio Cesar vencido à Ptolomeo su suceffor, por causa de las guerras con Pompeyo, se consumió, y quemó, 40 como refiere Iuan Zonaras, y la de Aristoteles, auiendo Sylla tomado à Atenas, la lleuó à Roma.

Como tambien Emilio Paulo, auiendo preso Perles Rey de los Macedones, lleuó à Roma la libreria de los Reyes de Macedonia. Y en Roma huuo aquellas grandes, y famosas librerias: Vna de Luculo, alabada de Ciceron, y Plutarco. 41 Y otra es la Palatina, que hizieron Iulio Cesar, y Octauiano Augusto, y la que hizo Octauiya su hermana, muger de Marcelo, y la Vlpia, que tomó nombre Trajano, y la de Afsinio Polion. 42 Y Sereno Sammonico, que dexó al Emperador Gordiano Iunior, de que primeramente se le siguió la celebridad del nombre, 43 y llegó à tener setenta y dos mil tomos, como refiere Iulio Capitolino: y la de Marco Aurelio Antonio Principe optimo, y muy alabado, que tuuo dozientos mil libros escritos en pergamino. Y en tiempos mas cercanos han sido muy celebradas las librerias del dicho Rey don Alonso, y la de Marias Coruño Rey de Vngria, y de Cosmo de Medices, en Florencia, y de Francisco Primeró Rey de Francia, y la Ambrosiana de Milan, y la del vltimo Duque de Urbino, que en la ciudad de Pesaro era de veinte y dos mil tomos, y la que el Rey nuestro señor don Felipe Segundo hizo juntar en el Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial, de tantos libros raros, no solo impressos, sino manuscritos, parte de ellos reliquias de las librerias de los Emperadores Griegos. Y en Roma la que han juntado los Sumos Pontifices en el Palacio de San Pedro, que nombran la Vaticana, de que trataramente Mu-

37 Eusebius de preparat. Euangelii, Alex. ab Alexand. lib. 2. d. er. genial. c. 30. Plinius lib. 35. natural. hi stor. c. 1. Angel. lib. 6. c. 17. Plutar. in Casare, Alex. ab Alex. etiam lib. 1. c. 2. vbi Tirac. Muti Panfa de Bibliot. Vatican. 3. p. dis. 6. 4.

38 Strabo. lib. 13. geographiæ. Casanens in cathalog. glor. mund. p. 12. confid. 73. Panfa sup. dis. 6. 5.

39 Agellius lib. 3. not. Atticar. c. 17. Budeus lib. 3. de affe. & eius partibus. pag. 290. & 338.

40 Ioan. Zonar. in Iulio Casare, & Plutarco, in not. Philipp. Bergomens. in supplement. Chronici. lib. 7. Casan. d. confid. 73.

41 Habetur in lib. 2. de mirabilibus urbis Romæ, Casan. p. 12. confid. 73.
42 Polyd. Virgil. lib. 2. de inuent. rerum. c. 7. Casan. d. confid. 73.

43 Rabifius Text. in officin. to. 1. pagin. 170. Casan. in cathalog. glor. mund. p. 12. confid. 73.

De Bibliot. Vatic. 1. p. discurs. 6. & seq. & 3. p. disc. 9.

44 Paulus Orosius lib. 6. c. 15. & 20. Marcel. libr. 12. Plutarch. in Casar. Dio. Cass. libr. 42. Mutio Panfa 3. p. disc. 4.

45 Simon Maiol. dierum cunicular. colloquio 23. pag. 422. 46 Ioan. Zonar. in vita Imperat. Basilici. siue Basilij, & in Zeno Isanrico Baptista Egnatius in Epitom. illius vitæ.

47 Ioan. Zonar. tom. 3. Annal. in vita Basilij Imperat. Ioan. de Torr. dict. lib. 25. phylosoph. Moral. c. 1.

48 L. 21. tit. 7. lib. 1. noua Recop.

tio Péfa, y Angelo Rocca, y en estos Reynos, y Vniuersidades, de ellos, y sus Colegios, especialmente mayores, y en Conuentos de Religiosos, y poder de personas doctas, y particulares, se hallan algunas buenas, y copiosas librerías, que son causa de mucho decoro à nuestra nacion.

44 Pero las librerías estrangeras, la mas celebrada por los Autores, fueron la de Alexandria de Egipto, que auiendo tenido (como refiere Paulo Orosio) quatrocientos mil volumenes, llegó despues à setecientos mil, como trae Ammiano Marcelino. Y no parecia numero tan excusado bastate para la Magestad Real;

45 porque auia personas particulares que tenian treinta mil tomos, como refiere Simon Mayolo, que hazen mencion de otras

46 Y la librería Constantiniana, que tuuo ciento y veinte mil volumenes, segun refiere Ioan Zonaras, y se abrasò casualmente. Lo qual refieren con mucho sentimiento los Autores, ponderando, que en aquel incendio se consumieron las obras del ingenio Poeta Homero, escritas con letras de oro en la piel de vn Dragon, que tenia ciento y veinte pies de largo. 47

Las principales razones que se consideran, para que no se deba cobrar alcuala de la venta, y comercio de los libros, se llaman calificadas, y comprouadas por los señores Reyes Catolicos don Fernando, y doña Isabel, que fueron tan padre de sus Reynos, y dilataron tanto su Magestad, juntando à ellos tantos otros Reynos, y dilatados Imperios, que aunque segun està referido se halla recopilada en el Ordenamiento Real, y nueva Recopilació, muy digna de que se infiera en este discurso. 48

Considerando los Reyes de gloriosa memoria, quanto era provechoso, y honroso que à estos Reinos se traxessen libros de otras partes, para q̄ con ellos se hiziesen los hombres Letrados: quisieron, y ordenaron, q̄ de los libros no se pagasse alcuala. Y porq̄ de pocos dias à esta parte algunos Mercaderes nuestros naturales, y estrangeros ban traído, y cada dia traen libros buenos, y muchos, lo qual parece q̄ redundan en provecho vniuersal de todos, y en ennoblecimiento de nuestros Reinos. Por ède ordenamos y mandamos, q̄ allende la dicha franqueza, q̄ de aqui adelante todos los libros q̄ se traxeren à estos nuestros Reinos, assi por mar, como por tierra, no se pidan, ni paguen, ni lleuen almoxarifazgo, ni diezmo, ni portazgo, ni otros derechos algunos, por los nuestros almoxarifes ni los dezmeros, ni portazgueros, ni otras personas algunas: assi de las ciudades, villas, y lugares de nuestra Corona Real, como de Señorios, y denes y Behetrías. Mas que de todos los dichos derechos diezmos, y almoxarifazgos sean libres y francos los dichos libros, y que persona alguna no los pida, ni lleue, supnariya, ni el qualo contrario hiziere, caiga, e incurra en las penas en que caen los que piden, y lleuan impositions vedadas. Y mandamos à los nuestros Contadores mayores, que pongan y asienten el traslado de esta ley en los nuestros libros, y en los quadernos, y condiciones con q̄ se arriendan los diezmos, almoxarifazgos, y derechos.

Y assi parece, que no se debe hazer nouedad en lo que està estauido

tuido por las dichas leyes. Porque como dixo Plutarco 49 à quien sigue Iusto Lipsio. Las cosas antiguas no se deben sin mucha madurez innovar, lo qual confirma Casiodoro, 50 que de ordinario entran en cuidado los que ven que se mudan los ordenes de las cosas asentadas; porque muchas vezes pronostican, y despotan algunas cosas malas, quando se obra contra la costumbre: de donde vino a dezir Luciano, 51 que con la mudança en mejor, suele ser principio de mayores males. Y Cornelio Tacito, 52 de quíe lo tomó Iusto Lipsio, fue de opinion, q̄ en todos los negocios se hallaua antes proueydo mejor y mas rectamente, y que lo que se alteraua venia a mudarse en peor. Confirma lo el mismo Casiodoro 53, hablando en persona del Rey Theodorico, que se deleitaua con lo que la antiguedad tenia introduzido, y que de buena gana abraçaua y seguia las reglas establcidas por ella, por que no quedaba lugar a subrepciones todas las vezes que se guardan las cosas constituidas con razon. Y el mismo Rey 54 en otra parte la dà, diciendo: que las cosas que vna vez se hallan biẽ estatuidas, no se deben suspender con ocasiones contrarias. Y esto confesò el Emperador Augusto, dandolo por precepto al Senado, como en su vida refiere Dion. Casio. 55 que firmemente cõseruassen las leyes, y no mudassen cosa alguna en ellas, porque las que permanecian en un ser, aunque fuesen algo viciosas, todavia eran mejores de las que despues se innovauã, aunque fuesen con alguna mejoría: Lo qual vino a cõprobar san Agustín 56 diziendo, que aun aquella mudança de costumbre, que ayuda con vtilidad, perturba con la nouedad. Y Graciano 57 a quien sigue Iuan de Neuzanis, dixo, que era cosa dura, y dificultosa dexar lo acostumbrado, siẽdo propio de la naturaleza humana amar esto, y aborrecer lo contrario. Y así el Iuriscoñsuluto Vlpiano 58 dixo, que en constituir cosas nueuas, auia de auer vtilidad euidente para apartarse de aquel derecho, que por mucho tiempo auia parecido tener equidad. Y allí Baldo haze vna inuectiua contra los que inouan las cosas antiguas, pareciendole, que es contra acció de recta prudencia. Y así lo cõprueba por autoridad de Tito Luitio, Iuan Botero, en su libro 2. de la razon de Estado, capitulo del no hazer nouedad. Por lo qual Mecenas, gran priuado y amigo del Emperador Augusto (como refiere Dion Casio) le aconsejaua que se abstuuiesse, aun de permitir nombres nueuos, ò qualquier otra cosa de q̄ pudieffen ocasionarse discordias: lo qual refiere y cõprueba Iusto Lipsio. Y esto milita con mayores y mas particulares razones, quando lo q̄ se inoua es contra lo establecido por leyes, como en este caso: como por sentençia de muy graues Autores resuelue el Obispo Don Diego de Simancas: y sería muy de doler, que en tiempo de Rey tan justo y Catolico, como su Magestad, se quitasse el fauor que en tiempo de sus gloriosos progenitores han tenido las letras, y profesores dellas con la franqueza è inmundad de los dichos libros. Porque como dixo el mismo Rey Teodorico) 61 es cosa muy acerba y dura, que en tiempo de vn buen Rey se menguè los hechos de los Reyes antiguos,

y que

49 Plutarch. *in vita Crassi*. Iust. Lipsi. *in lib. aduersus dialogi*.

50 Casiod. lib. 12. *vari. epist.* 25. *plerumque (ait) sol. citi sunt, qui multatos rerum ordines intuentur, quia sepe protendunt aliqua, quæ consuetudini probantur aduersa.*

61 Lucian. lib. 2. *variæ. histor. fol.* 125. *sepe numero etiam mutatio in melius maior una maiorum consueuit esse principium.*

52 Cornel. Tacit. lib. 15. *annal. super omnibus negotijs melius, atque rectius olim prouisum. Et quæ conuertentur in deterius mutari.* Iusto Lipsius, lib. 4. *Polytis. cap. 9.*

53 Casiod. lib. 2. *epist.* 4. *delectamur vetustatis inuento, et sequi regulas constitutis libenter amplectimur: quia locus subreptionibus non relinquitur, quotiens rationabiliter constituta seruantur.*

54 Idem Casiod. lib. 10. *epist.* 23. *ibi: Qui à semel bene inita, nulla debent contraria occasione suspensi.* Dominus Magister Alvarez, Archiepiscopus Tranenſis, *In Iſtam. cap. 11. num. 13.*

55 Dio. Cas. lib. 52. *vbi ait: Augustum hoc documentum veni ait: diste, ut leges firmiter tenerent, nec quidquam in illis mutarent: nam quæ eadem semper manent; etsi sint non nihil vitiosa, meliora tamen sunt, his quæ suuèdã quæmus in melius innovantur.* Georg. Pagliar. *obseruat.* 121. *in Cornel. Tacit.*

56 Dnus August. *epist.* 128. *dicens: Ipsa mutatio consuetudinis eius quæ adiuvat vtilitate, nouitate perturbat.* Ioan. à Cocier, lib. 2. *Polyt. apborisim. cap. 4. pag. 83.*

57 Gracianus, *in 8. bis ita* 25. q. 5. Ioan. Neuzan. *conf.* 67. n. 9.

58 Vlpian. *in l. 2. ff. de constitut. Princip.* vbi Bald. & DD. Læuius Zechius, lib. 1. *de Princip. c. 6. n. 10.*

59 Dio. Casius, lib. 52. *ibi: Optimum est: ò inimicitias omnes, et ambibitosa certamina prorsus excidere, atque adeo, nec nomina noua, aut aliud quid ex quo oriri dissidia possint permittere.*

60 Simancas, lib. 4. *de Reptib. c. 10. Et duob. seqq. Alex. ab Alex. lib. 6. d. er. genal. c. 14. circa finem.*

61 Aurel. Casio, lib. 2. *epist.* 35.

Acerbum nimis est vestris temporibus antiquorum facta decrescere.

62 Anton. Cont. in epist. ad Ioan. Belotium.

63 Parlad. lib. rer. quotidianar. c. 3. §. 2. num. 34.

64 Symac. lib. 10. epist. 47. Theodos. & Arcad. Augg. *institam diuini sensibus vestris ero iustitiam, ne aduersum Diu. Gratiani dispositionem aduersum rescripta tot Principum nouum hoc inducant exemplum.*

y que en cierta manera se venga à hazer en estos tiempos el entierro y funeral à las letras, como en otros. Se dolia Antonio Concio, 62 pues el fauor de las alcaualas consiste en conseruauas, pero no en ampliarlas: à lo que con tantos fundamentos, razones, y conueniencias ha estado libre dellas, segun la razon que en general pondera Parladorio. 63. Y así concluimos este discurso, con lo que Aurelio Symmaco dixo, escriuiendo a los Empetadores Theodosio, y Arcadio. 64. Ruego à la justicia, que siempre está fixa en vuestros diuinos sentidos, que contra la difinición del Diuo Graciano, y contra los rescriptos de tantos Principes no induzais este nuevo exemplo, de que los libros libres hasta agora de alcauala, se hagan tributario en tiempo de su Magestad.